



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.
Secretaría de Administración
Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-03/2018
"Contratación del Servicio de Gabinete y Estudios para la Clínica de Servicios Médicos".

ACTA DE LA JUNTA DEL FALLO

En San Pedro Garza García, N.L. siendo las 11:00 horas del día 26 de febrero de 2018, de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el artículo 79 de su Reglamento y artículos 195 al 203 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, N.L., con la Convocatoria por Licitación Pública Nacional Presencial que se hiciera para este concurso y con las bases del mismo, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la calle Independencia N° 316, Centro de este Municipio los C.C. C.P. Karla Nelly Puente Rosales, en representación del Secretario de la Contraloría y Transparencia; C. María Luisa López González, Contralor Ciudadano K1; Dr. Hernán Ramírez Vela, Director de Servicio Médico, Lic. Silvia Oviedo Cerda, Coordinador Administrativo de la Dirección de Servicios Médicos y la Lic. Sofía Lorena Leal Herrera, Directora de Adquisiciones, para llevar a cabo el Acto de Fallo, relativo a la Contratación del Servicio de Gabinete y Estudios para la Clínica de Servicios Médicos.

Acto seguido se procedió a mencionar a las empresas que manifestaron su intención de participar en los términos indicados en la convocatoria de la Licitación:

- **Radiología Especializada Integral S.C.**
- **Swiss Hospital SAPI de C.V.**
- **Hospital San Felipe de Jesús S.C.**

La Lic. Sofía Lorena Leal Herrera, Directora de Adquisiciones, en presencia de los asistentes, mencionó a los representantes de las participantes, que se registraron para este acto, las cuales se mencionan en orden alfabético.

Por la empresa **Radiología Especializada Integral S.C.** se presentó el **C. Alfredo Francisco Talamantes Guillén.**

Posteriormente en presencia de los invitados se procedió a dar lectura de la Notificación del Fallo:

En San Pedro Garza García, Nuevo León a los 26 días de mes de febrero de 2018. Vista la Licitación Pública Nacional Presencial no. SA-DA-CL-03/2018, referente a la Contratación del Servicio de Gabinete y Estudios para la Clínica de Servicios Médicos.

ACTA DE LA JUNTA DEL FALLO



RESULTANDO

1. Que en fecha 02 de febrero de 2018, se publicó la convocatoria para la Licitación Pública Nacional Presencial no. SA-DA-CL-03/2018, referente a la Contratación del Servicio de Gabinete y Estudios para la Clínica de Servicios Médicos, en los términos de los artículos 25 fracción I, 29 fracción I, y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en lo subsiguiente la Ley.
2. Que a las 13:00 horas del día 12 de febrero de 2018, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones, levantándose el acta correspondiente de acuerdo a lo establecido en el artículo 34, párrafo 7º de la Ley.
3. Que a las 10:00 horas del día 20 de febrero de 2018, se efectuó el Acto de Presentación y Apertura de Propuesta, contando con la participación de los licitantes, **Radiología Especializada Integral S.C., Swiss Hospital SAPI de C.V.**
4. En este acto se solicitó la entrega de los sobres que contienen las propuestas técnica y económica del licitante presente. Se procedió a la apertura y revisión cuantitativa de las propuestas.

Se hace constar que la empresa **Radiología Especializada Integral S.C.** presentó su propuesta técnica y económica, las cuales fueron revisadas de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases de este concurso puntos 14, 14 inciso a y 14 inciso b. El importe total para el anexo no. 2 "Cotización", es de **\$2,544,305.00 (Dos millones quinientos cuarenta y cuatro mil trescientos cinco pesos 00/100 m.n.)**. Entregando un cheque en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de **\$127,215.25 (Ciento veintisiete mil doscientos quince pesos 25/100 m.n.)** de Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte con no. 6280. Haciéndole entrega de una copia del formato de revisión de la documentación recibida.

Se hace constar que la empresa **Swiss Hospital SAPI de C.V.** presentó su propuesta técnica y económica, las cuales fueron revisadas de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases de este concurso puntos 14, 14 inciso a y 14 inciso b. El importe total para el anexo no. 2 "Cotización", es de **\$2,475,014.72 (Dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil catorce pesos 72/100 m.n.) IVA incluido**. Entregando una Fianza en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de **\$123,750.73 (Ciento veintitrés mil setecientos cincuenta pesos 73/100 m.n.)** de Afianzadora ASERTA S.A. de C.V. Grupo Financiero Aserta con no. 4438-00649-4. Haciéndole entrega de una copia del formato de revisión de la documentación recibida.

Se hace constar que la licitante presenta un solo sobre cerrado, sin embargo su representante manifiesta al momento de tomar el sobre que en dicho sobre contienen un sobre por separado propuesta técnica y económica, por lo que se procede de conformidad con el artículo 39 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León

ACTA DE LA JUNTA DEL FALLO

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-03/2018
"Contratación del servicio de Gabinete y Estudios para la Clínica de Servicios Médicos".



y el artículo 74 fracción XVI segundo y tercer párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, mismo que establece:

Art. 39 fracción V...

“Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las propuestas y agilizar la conducción de los actos de la licitación o invitación restringida, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido, no afecte la solvencia de las propuestas, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidos. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas...”

Art. 74 fracción XVI...

“Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las propuestas y agilizar la conducción de los actos de la licitación o invitación restringida, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido, no afecte la solvencia de las propuestas, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidos.

La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas”.

Para robustecer lo anterior, se transcribe lo establecido en el artículo 180 fracción XVI del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio, que a la letra dice:

Art. 180 fracción XVI...

“... Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las propuestas y agilizar la conducción de los actos de la Licitación Pública o Invitación Restringida, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido, no afecte la solvencia de las propuestas, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidos. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas...”

Toda la documentación técnica y económica recibida, se quedará en poder del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., a través de la Dirección de Adquisiciones para poder realizar la revisión, análisis y comprobación cualitativa correspondiente y estar en posición de realizar el fallo.

Dichas propuestas fueron firmadas por las personas presentes para dar transparencia a la custodia de las mismas.

ACTA DE LA JUNTA DEL FALLO



Una vez que se dio lectura en voz alta a la propuesta económica antes mencionada, se procedió a rubricar el original de las propuestas Técnica y Económica por los invitados en este acto, levantándose el acta correspondiente en los términos del artículo 35 fracción III de la Ley.

Que es el momento de analizar las propuestas técnicas y económicas presentadas que cumplieron al 100% con la revisión cuantitativa: **Radiología Especializada Integral S.C., Swiss Hospital SAPI de C.V.**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en términos de los artículos 1, 26 fracción I, y 41 inciso a) y 42 fracción I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García Nuevo León y los artículos 1, 5 fracción I y II, 9 fracción III, 11 fracción I y XV, 13, 26 fracción I, 27 fracción II, 49 fracción V, 53, 54, 56 al 64, 66, 67 al 70 y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la autoridad que emite el presente fallo, tiene facultades para programar y realizar la adquisición de bienes y la contratación de los servicios requeridos por las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 41 inciso a) y 42 fracción I del Reglamento Orgánico señalado, así como en el punto I fracción I.1 y punto II numeral 10, del Manual de Políticas y Procesos Generales Administrativos No. MPPGA-01, Modulo C-Solicitud y Trámite de Contratos, así como en el Acuerdo Delegatorio de Facultades a favor de la Directora de Adquisiciones, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 18 de noviembre del 2015, estas facultades son ejercidas por conducto de la Dirección de Adquisiciones.

TERCERO.- Derivado del análisis y revisión cuantitativa y cualitativa, realizada con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, a las propuestas recibidas se desprende lo siguiente: La empresa **Radiología Especializada Integral S.C.**, cumplió al 100% con los requisitos y especificaciones señalados en las bases del concurso, sin embargo su propuesta económica no es la más favorable para el municipio. En cuanto a la empresa **Swiss Hospital SAPI de C.V.**, cumplió al 100% con los requisitos y especificaciones señalados en las bases del concurso, además de ser la propuesta económica más favorable para el municipio.

El análisis de las propuestas presentadas por los licitantes fue realizado por el Dr. Hernán Ramírez Vela, Director de Servicio Médico y la Lic. Sofía-Lorena Leal Herrera Directora de Adquisiciones.

CUARTO.- Que el día 26 de febrero del presente año, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 16, fracción III de la Ley y el artículo 26, fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se reunió el Comité de Adquisiciones en su Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria, quienes

ACTA DE LA JUNTA DEL FALLO



escucharon en voz de la Directora de Adquisiciones, en calidad de Secretaria Ejecutiva, Lic. Sofía Lorena Leal Herrera, la descripción de los actos y resultados de las diferentes etapas del presente concurso.

Considerando lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se emite el siguiente:

FALLO

ÚNICO.- Una vez analizadas las propuestas técnicas y las propuestas económicas admitidas, los presupuestos, programas y la opinión del Comité de Adquisiciones, se adjudica a la empresa **SWISS HOSPITAL S.A.P.I de C.V.**, con **R.F.C. SHO120316NQ2**, por un monto de hasta **\$2,475,014.72 (Dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil catorce pesos 72/100) I.V.A. incluido**, con una vigencia a partir del 1 de marzo de 2018 al 28 de febrero del 2019.

Así lo acuerda y lo firma, la Lic. Sofía Lorena Leal Herrera, Directora de Adquisiciones.

Se hace constar que la presente sesión fue video grabada en formato DVD y el video forma parte integrante del acta. No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente sesión siendo las 11:12 horas del día 26 de febrero de 2018, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

Por el Municipio de San Pedro Garza García:

C.P. Karla Nelly Puente Rosales
En representación del Secretario de la Contraloría y Transparencia

C. María Luisa López González
Contralor Ciudadano K1

Dr. Hernán Ramírez Vela
Director de Servicio Médico

Lic. Silvia Oviedo Cerda
Coordinador Administrativo de la Dirección de Servicios Médicos

ACTA DE LA JUNTA DEL FALLO




Lic. Sofía Lorena Leal Herrera
Directora de Adquisiciones

Participante:


C. Alfredo Francisco Talamantes Guillén
Radiología Especializada Integral S.C.









ACTA DE LA JUNTA DEL FALLO